

DECRETO PRESIDENCIAL N° 1643

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el señor **Juan José Hernando Sosa Soruco, Ministro de Hidrocarburos y Energía**, mediante nota MHE-5433 DESP-1024, recibida el 11 de julio de 2013, comunicó que se ausentará del país en misión oficial del 11 al 12 de julio de 2013, a la ciudad de Montevideo ? República Oriental del Uruguay, a objeto de acompañar a S. E. a la ?XLV Reunión del Grupo Mercado Común? y a la ?Cumbre de Jefes de Estado del Bloque del Mercado Común del Sur ? MERCOSUR?, por lo cual solicitó la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnese **MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA**, al ciudadano **Mario Virreira Iporre, Ministro de Minería y Metalurgia**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de julio del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.